

ABOGADA ALICIA CEDENO DE BALDA
MATRICULA N.511 - C.A.M.
TELEFAX 691 273 - 2691 877
BAHIA DE CARÁQUEZ - MANABI

Sr. Murgue 721
ch y bal.
49
OK ingresado
29/03/10
[Signature]

Bahía de Caráquez, marzo 22 del 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo

De mis consideraciones:

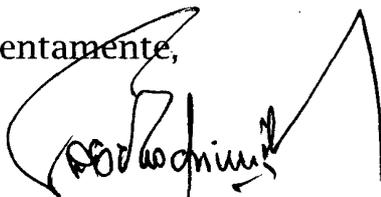
EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, en mi calidad de GERENTE DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA SAIBACAM CÍA. LTDA.; ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Adjunto a la presente copia certificada de la Escritura de Transferencia de Participaciones del Capital de la Compañía; y los Nombramientos de los nuevos administradores de la Compañía.

Solicito que se ordene a quien corresponda, se me sirva conferir dos Nóminas de Socios de la Compañía y dos Certificados de Cumplimiento de Obligaciones.

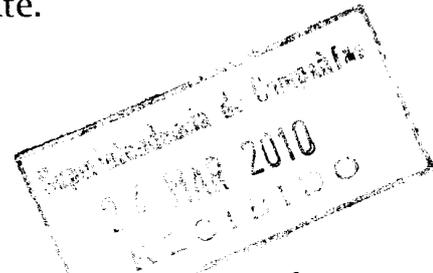
Por la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,



E. EDUARDO RODRÍGUEZ COLL
CI. N.130033851-2

Ej. N: 35.466



[Signature]
AB. ALICIA CEDENO DE BALDA
MATRICULA N.511 - C.A.M.
CI. N.0800019061-3

ABOGADA ALICIA CEDEÑO DE BALDA
MATRICULA N.511 - C.A.M.
TELEFAX 691 273 - 2691 877
BAHÍA DE CARÁQUEZ - MANABÍ

Bahía de Caráquez, marzo 22 del 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo

De mis consideraciones:

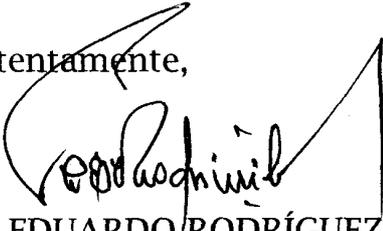
EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, en mi calidad de GERENTE DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA SAIBACAM CÍA. LTDA.; ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Adjunto a la presente copia certificada de la Escritura de Transferencia de Participaciones del Capital de la Compañía; y los Nombramientos de los nuevos administradores de la Compañía.

Solicito que se ordene a quien corresponda, se me sirva conferir dos Nóminas de Socios de la Compañía y dos Certificados de Cumplimiento de Obligaciones.

Por la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,


E. EDUARDO RODRÍGUEZ COLL
CI. N.130033851-2


Alicia Cedeno de Balda
AB. ALICIA CEDENO DE BALDA
MATRICULA N.511 - C.A.M.
CI. N.0800019061-3

ESCRITURA NÚMERO: 552

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA SAIBACAM COMPAÑÍA LIMITADA.- OTORGADA POR LOS CÓNYUGES, DOCTOR SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU CÓNYUGE, SEÑORA SOPHIA KARINA PEÑA ORDÓÑEZ; EL SEÑOR IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES Y LOS CÓNYUGES SEÑORA DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR SU CÓNYUGE, SEÑOR EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL.- A FAVOR DE LOS SEÑORES EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL Y DOLORES RIGOBERTO BRAVO IBARRA.- POR LA CUANTÍA DE UN MIL 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$1.000,00).-

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010), ante mí, Abogado PEDRO DÁVILA TALLEDO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, comparecen por una parte y por sus propios derechos los cónyuges, DOCTOR SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES y señora SOPHIA KARINA PEÑA ORDÓÑEZ; el señor IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES y la señora DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ; y por otra parte, el señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL y el señor DOLORES RIGOBERTO BRAVO IBARRA; mayores de edad, de estado civil casado, divorciado, casada, casado y casado respectivamente, domiciliados el primero de los comparecientes en la ciudad de Guayaquil y los restantes en la ciudad de Bahía de Caráquez, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe. I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos, en el pleno goce de sus facultades mentales, sin fuerza alguna, me entregaron para que eleve a Escritura Pública MINUTA, cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente:
N U T A: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente Minuta que contiene un contrato de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL

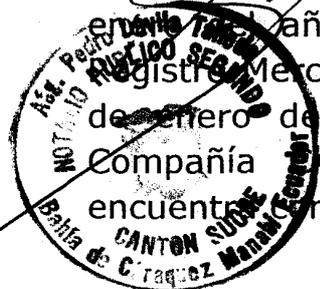


ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez: 18 MAR 2010

Abg. Pedro Dávila Taliedo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA SAIBACAM
COMPAÑÍA LIMITADA que se sujetará de conformidad con las
siguientes cláusulas principales: P R I M E R A:
COMPARECIENTES: Comparecen al celebramiento y suscripción del
presente contrato, por una parte y por sus propios derechos, el
señor DOCTOR SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES,
mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Médico,
domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por ésta ciudad;
el señor IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, mayor de edad, de
estado civil divorciado, de ocupación empresario camaronero,
domiciliado en ésta ciudad; y la señora DOLORES OLGA MARÍA
MIELES RODRÍGUEZ, de estado civil casada, mayor de edad, de
ocupación empresaria camaronera, domiciliada en esta ciudad de
Bahía de Caráquez, a quienes en lo posterior se los llamará "LOS
VENDEDORES"; y por otra parte y así mismo por sus propios
derechos, comparecen el señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ
COLL, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación
empresario camaronero, domiciliado en la ciudad de Bahía de
Caráquez, y el señor DOLORES RIGOBERTO BRAVO IBARRA,
mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante,
domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez; a quienes en lo
posterior se los llamará "LOS COMPRADORES"; y así mismo,
comparecen la señora SOPHÍA KARINA PEÑA ORDÓÑEZ y el señor
EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, para los fines que se
indicarán en lo posterior, los comparecientes hábiles y capaces
para obligarse y contratar.- S E G U N D A:
ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes de la presente
Escritura Pública los siguientes: a) La Compañía CAMARONERA
SAIBACAM COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante
Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón
Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha del cuatro (4) de
enero del año dos mil uno (2001), debidamente inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Sucre, con fecha del veinticinco (25)
de enero del dos mil uno (2001). b) El capital social de la
Compañía CAMARONERA SAIBACAM COMPAÑÍA LIMITADA, se
encuentra compuesto actualmente de la siguiente manera:--.--.--



NOMBRES	CAPITAL	NÚMERO PARTICIPACIONES
DR. EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES	\$ 490,00	49
IVÁN RODRÍGUEZ MIELES	\$ 490,00	49
DOLORES O. MIELES RODRÍGUEZ	\$ 20,00	2
TOTALES	\$ 1000,00	100

T E R C E R A: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

Con lo expuesto, los señores, DOCTOR SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES, IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES y la señora DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ, declaran que debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía tienen a bien vender sus participaciones de la forma siguiente: a) El señor DOCTOR SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES y el señor IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, transfieren a favor del señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, las noventa y ocho (98) participaciones que poseen los dos dentro de la indicada Compañía, cada participación de un valor de diez dólares de los Estados Unidos cada participación (\$10.00) y que se encuentran debidamente pagadas y suscritas; b) La señora DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ, transfiere a favor del señor DOLORES RIGOBERTO BRAVO IBARRA, las dos (2) participaciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos (\$10,00) cada una, que mantiene en la indicada Compañía y que se encuentran debidamente pagadas y suscritas; cesiones que las realizan por igual valor, en su totalidad con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso; quedando el capital social de la compañía compuesto de la siguiente manera:-.....-

NOMBRES	CAPITAL	NÚMERO PARTICIPACIONES
E. EDUARDO RODRÍGUEZ COLL	\$ 980,00	98
DOLORES R. BRAVO IBARRA	\$ 20,00	2
TOTALES	\$ 1000,00	100

C U A R T A: CLÁUSULA ESPECIAL: Comparece la señora SOPHÍA KARINA PEÑA ORDÓÑEZ y el señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, para dar su autorización y consentimiento a sus cónyuges, señor SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES y EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, a fin de que puedan realizar las transferencias respectivas.- Q U I N T A: ACEPTACIÓN: Presente los señores EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL

Alc. Pedro Peña Toledo
 Notario Público del Cantón Sucre

MAR 2010



COLL y DOLORES RIGOBERTO BRAVO IBARRA, manifiestan que por convenir a sus intereses aceptan la cesión de las participaciones del capital a sus respectivos favores.- S E X T A: CUANTÍA: La cuantía de la presente acción es de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEMÉRICA (\$1.000,00).- S E P T I M A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a la presente Minuta copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía. Así mismo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigentes, confiriéndonos tres copias certificadas de esta Escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula Número quinientos once (511) del Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.) HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley cuyos números constan al pie de sus firmas. Quedan autorizados los señores EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL y DOLORES RIGOBERTO BRAVO IBARRA, para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Sucre. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo. EL NOTARIO DOY FE.-

A/S/PL/
SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES
CI. N.170646088-6



Sophia Peña
SOPHÍA KARINA PEÑA ORDÓÑEZ
CI. N.170952579-2

VIENEN FIRMAS.....

IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES
CI. N.130431842-9

DOLORES O. MIELES R. DE RODRÍGUEZ
CI. N.130043087-1

EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL
CI. N.130033851-2

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez,
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

18 MAR 2018

DOLORES RIGOBERTO BRAVO IBARRA
CI. N.130572369-2

ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



BLANCO

BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y ELECTORAL

CEDELA DE CIUDADANIA No. 130572369-0

RAVE IBARRA DOLORES RIGOBERTO

1 MARZO 1966

AMAZON/BOLIVAR/ALDETA

003-0043 00309

AMAZON/BOLIVAR

ALDETA 1966



Dolores Rave Ibarra
REGISTRADA



ECUATORIANA... E.13351141
CASABO DANIE DE LOS ANGELES CASABO
RECUNVARI... ESTUDIANTE
RICOBERT HAYLINO BRAVO LAAN
BARBARA IBARRA MERMU
PORTOVIEJO 03/04/2000
03/03/2012



-00

BRANCO

BRANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

238-0004 1305723692
NUMERO CEDULA
BRAVO IBARRA DOLORES RIGOBERTO

MANABI SUCRE
PROVINCIA CANTON
BAHIA DE CARAQUEZ ZONA
PARROQUIA

Junio de Bullott
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA SAIBACAM COMPAÑÍA LIMITADA.....

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía se reúnen los socios, Iván Fernando Rodríguez Mieles, Eduardo Rodríguez Mieles y Dolores Mieles de Rodríguez, quienes representan el cien por ciento del capital total, suscrito y pagado, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios al amparo de lo que dispone el Artículo 119 de la Ley de Compañías vigente. Así mismo, se ha invitado a ésta reunión a los señores Eduardo Rodríguez Coll y Rigoberto Bravo Ibarra, para los fines que se darán a conocer en lo posterior. Se pasa a conocer y resolver el siguiente orden del día:

- a.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DE LOS SOCIOS, SEÑORES IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES Y DOLORES OLGA MIELES DE RODRÍGUEZ, y;
- b.- ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA.....

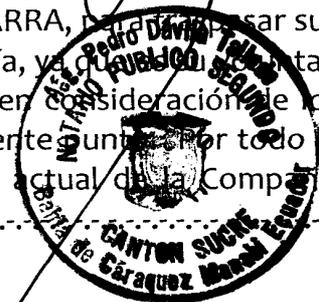
Preside la sesión el señor Eduardo Rodríguez Mieles y como secretario el señor Iván Rodríguez Mieles. Una vez constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión que fuera convocada por el Presidente ha pedido del señor Iván Rodríguez Mieles, quien solicita la palabra manifestando lo siguiente: "Por motivos de índole comercial he decidido vender mis cuarenta y nueve participaciones que posee dentro de la empresa a favor del señor Eduardo Rodríguez Coll, con quien he mantenido conversaciones sobre éste asunto; quien ha aceptado comprar las participaciones que poseo en la indicada Compañía, moción que la pongo en consideración de los socios presentes, para su aprobación u objeción". Los socios presentes analizan la propuesta realizada por el socio Iván Rodríguez Mieles, aceptando por unanimidad lo manifestado. Así mismo, el señor Eduardo Rodríguez Mieles, solicita la palabra y manifiesta: "Su deseo de ceder todas sus participaciones a favor del señor Eduardo Rodríguez Coll, con quien ha mantenido conversaciones, y quien ha manifestado su deseo de ser socio de la Compañía; propuesta que la pongo en consideración de los socios para su aprobación". Los socios consideran la propuesta y la aceptan por unanimidad. Pide la palabra la señora Dolores Mieles de Rodríguez, quien manifiesta: "Que también es su deseo de ceder sus participaciones, pero que ha mantenido diálogos con el señor RIGOBERTO BRAVO IBARRA, para pasar sus dos participaciones que mantiene en la indicada Compañía, ya que desea no pertenecer a la misma". Esta moción es puesta en consideración de los socios presentes quienes aceptan el contenido del presente punto por todo lo expuesto y aceptado por los socios, el capital social y actual de la Compañía quedará conformado en la siguiente forma:.....

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

18 MAR 2010

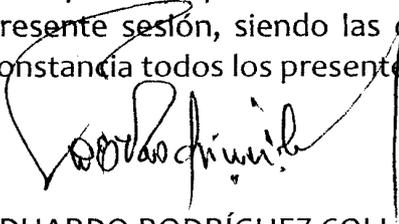
Bahía de Caráquez:

Abg. Pedro Dávila Taliedo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



NOMBRES	CAPITAL	NÚMERO PARTICIPACIONES
EDUARDO RODRÍGUEZ COLL	\$ 980,00	98
DOLORES R. BRAVO IBARRA	\$ 20,00	2
TOTALES	\$ 1000,00	100

Los señores, Eduardo Rodríguez Coll y Rigoberto Bravo Ibarra, aceptan todo lo manifestado en la presente reunión, y solicitan a los presentes que se les permita pasar al siguiente punto del orden del día, ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA. El señor Rigoberto Bravo Ibarra, solicita la palabra y considera que la persona apta para poder administrar la Compañía y la actividad camaronera es el señor Eduardo Rodríguez Coll, por lo que considera que debería ser el Gerente de la Compañía, y como Presidente de la Compañía el señor Rigoberto Bravo Ibarra, esta moción es aceptada por el socio presente por unanimidad. Sin otro asunto sobre el cual tratar concluye la presente sesión, siendo las dieciséis horas con quince minutos, firmando para constancia todos los presentes.-



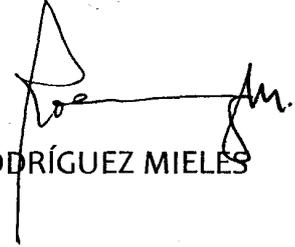
EDUARDO RODRÍGUEZ COLL



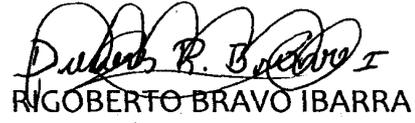
DOLORES MIELES DE RODRÍGUEZ



EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES

IVÁN RODRÍGUEZ MIELES

RIGOBERTO BRAVO IBARRA



BLANCO

BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION DEL CIUDADANO

REGULADO CIUDADANIA 130043087-1
 MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA
 MANUEL SUCRE BAHIA DE CARAQUEZ
 06 DICIEMBRE 1940
 001 0121 00420 E
 MANUEL SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1940

Doña Dolores M. Rodríguez



ECUATORIANA ***** V42444P46

CASADO EDUARDO RODRIGUEZ
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 SUCRE MIELES
 BIENVENIDA RODRIGUEZ
 MANTA 03/02/2004
 03/02/2015

REN 0250087



BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION DEL CIUDADANO

REGULADO CIUDADANIA 130043087-1
 MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA
 MANUEL SUCRE BAHIA DE CARAQUEZ
 06 DICIEMBRE 1940
 001 0121 00420 E
 MANUEL SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1940

Doña Dolores M. Rodríguez



EQUATORIANA ***** V42444P46

CASADO MARIA MIELES
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 MANUEL SUCRE
 BIENVENIDA RODRIGUEZ
 MANTA 03/02/2004
 03/02/2015

REN 0250088



BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
CIUDADANIA No. 170952679-2
PENA ORDONEZ SOPHIA KARINA
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
29 ENERO 1972
008- 0091 00791 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1972



Sophia Pena

ELABORADO POR
DABALE SUCRE MILTON E RODRIGUEZ M
SECURIDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
WILFREDO ALEJANDRO PENA A
LAURA MARIA ORDONEZ MERCHAN
MANA 08/02/2004
08/02/2014

0250089

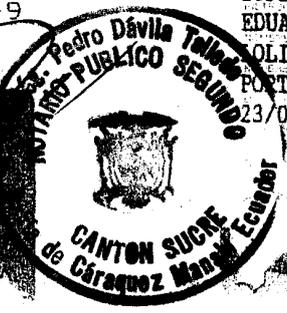


BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
CIUDADANIA No. 130431842-9
RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
20 ABRIL 1972
002- 0010 00210 M
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1972



Ivan Rodriguez M



ECUATORIANA***** V3333V2222
DIVORCIADO
SUPERIOR ESTUDIANTE
EDUARDO RODRIGUEZ
OLITA MIELES
PORTOVIEJO 23/07/2008

0755022



BLANCO

CIUDADANIA 1703400000-6
DORIGUEZ NIELES SUARE MILTON EDUARDO
1940
BAHIA DE CARANQUEZ
001-1 0101 002
SUARE MILTON EDUARDO
BAHIA DE CARANQUEZ 17

Apz pif.



EQUATORRIANINA 0034312001
CABANO GONIA MARINA EN GONIA
SUARE MILTON EDUARDO
EDUARDO SUARE MILTON
SUARE MILTON EDUARDO
BAHIA DE CARANQUEZ
07/06/2017



BLANCO

BLANCO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA T E R C E R A COPIA
CERTIFICADA LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN
BAHÍA DE CARÁQUEZ, EN LA FECHA DE SU
CELEBRACIÓN.- EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



BLANCO

BLANCO

RAZON:

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A petición de parte interesada certifico que se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de Compañía denominada "CAMARONERA CAMARONERA SAIBACAM CIA. LTDA" celebrada en el día Jueves cuatro (4) de Enero del año Dos mil uno (2001), de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CAMARONERA SAIBACAM CIA. LTDA." otorgada por los cónyuges señor DOCTOR SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU CONYUGE SEÑORA SOFIA KARINA PEÑA ORDONEZ, EL SEÑOR IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES Y LOS CONYUGES SEÑORA DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ , DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR SU CONYUGE SEÑOR EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL.- favor DE LOS SEÑORES EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL Y DOLORES RIGOBERTO BRAVO IBARRA, celebrada en la Ciudad de Bahía de Caráquez, el Dieciocho (18) de Marzo del Dos mil Diez, en la Notaria Pública Segunda del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo.- Bahía de Caráquez, 26 de Marzo del 2010.- EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SUPLENTE DEL CANTON SUCRE, LEGALMENTE INTERINO, DESDE EL 21 DE AGOSTO DEL 2006, POR LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO, EN FORMA LEGAL,

CERTIFICO:

QUE LA ESCRITURA, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA EN EL FOLIO DOSCIENTO SETENTA Y CINCO (175), DEL REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE AÑO.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE **RAZÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA SAIBACAM COMPAÑÍA LIMITADA, QUE OTORGAN** LOS CONYUGES DOCTOR SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU CONYUGE SEÑORA SOPHIA KARINA PEÑA ORDOÑEZ, SEÑOR IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES Y LOS CONYUGES SEÑORA DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR SU CONYUGE SEÑOR EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL.-**A FAVOR** DE LOS SEÑORES EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL Y DOLORES RIGOBERTO BRAVO IBARRA.-**AL MARGEN** DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA SAIBACAM CIA. LTDA, INSCRITA EL 25 DE ENERO DEL 2001, DEL INDICE RESPECTIVO, ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, MARZO 23 DEL 2010

